

BASES LEGALES DEL “SORTEO 1ª JORNADA DE ABONADOS ROJILLOS” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “DIGI”), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una actividad exclusivamente para los abonados del CA Osasuna donde se sortearán cincuenta (50) pases para una tarde futbolera en las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Tajonar (en adelante, la “**Promoción**”), la cual tendrá lugar el día 6 de junio de 2025 en horario de 16:15 h a 19:30 h y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objeto la realización de un sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) dirigido exclusivamente para los abonados del CA Osasuna en el que se sortearán los premios que se indican en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará por parte del CA Osasuna (en adelante, el “Club” o “CA Osasuna”) a sus abonados mediante correo electrónico a la dirección de correo que hayan facilitado al Club con anterioridad a la publicación de la Promoción.

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La duración de la presente Promoción empezará a contar desde el envío, por parte del Club, del correo electrónico de comunicación de la Promoción hasta las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2025, con alcance a todo el territorio de España o, en su caso, a los territorios que específicamente sean indicados por DIGI y el CA Osasuna en la publicación del Sorteo.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción, de manera exclusiva, aquellas personas físicas que sean abonados del CA Osasuna y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de adjudicación del Premio.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI ni del CA OSASUNA, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

5. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser abonado del CA Osasuna y ser mayor de edad (más de 18 años).
- Acceder al enlace incluido en el correo electrónico enviado por el CA Osasuna comunicando la presente Promoción.
- Rellenar (y enviar) el formulario de participación que encontrarán en el cuerpo del correo electrónico mencionado anteriormente con los siguientes datos: Nombre y apellidos, documento de identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y número de abonado.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito.

Los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar con el Club que el Participante es abonado del CA Osasuna.

Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos o incompletos o no concuerden con los datos que conoce el CA Osasuna sobre el Participante.

6. PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en cincuenta (50) pases para disfrutar de una tarde futbolera en las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Tajonar, situadas en Calle del polígono industrial de Berroa, s/n, 31192, Tajonar, Navarra, el día 6 de junio de 2025 en horario de 16:15 h a 19:30 h.

Los Premios son un regalo único, inseparable e intransferible. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

DIGI no asumirá ningún coste de desplazamiento, alojamiento o demás posibles gastos que el Participante que resulte ganador pudiera llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los Participantes que resulten ganadores (en adelante, los “**Ganadore/s**”) se realizará mediante un sorteo único que será realizado por DIGI el día 27 de mayo de 2025, a través de la App “Easypromos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, cincuenta (50) Ganadores entre todos los Participantes del Sorteo, así como un listado de 20 Participantes ganadores suplentes (en adelante, los “**Ganadores Suplentes**”).

En caso de que los Ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma.

En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre

el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores o Ganadores Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

8. COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI a los Ganadores mediante llamada telefónica el mismo día (o al día siguiente) de la realización del Sorteo. Los Ganadores deberán, en dicha llamada o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, confirmar la aceptación del Premio y facilitar a DIGI sus datos personales (nombre, apellido, número de abonado, número de documento de identidad, correo electrónico y número de teléfono móvil), con el fin de comprobar que cumplen con todos los requisitos de participación (todos los datos indicado, en adelante, la “**Información**”).

Posteriormente, y una vez confirmado que el Ganador cumple con todos los requisitos de participación, se procederá al envío de un correo electrónico confirmatorio de la adjudicación del Premio, con todos los detalles necesarios para poder disfrutar el Premio. **Les informamos de que sin la recepción de dicho correo electrónico se entenderá que el Participante finalmente no ha resultado Ganador.**

En el caso de que los Ganadores no faciliten la citada Información en la misma llamada o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes o DIGI no sea capaz de contactar con los Ganadores (para la comunicación del Premio o con posterioridad para su confirmación), perderán todos sus derechos en relación al Premio pudiendo ser este asignado a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con las presentes Bases.

La renuncia al Premio por parte de los Ganadores o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Participante Ganador podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de Atención al Cliente.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

10. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI y al CA Osasuna a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman el Premio.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI, sobre la base de legitimación de la ejecución de la Promoción, con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, realizar las comprobaciones necesarias, tanto internas como con el Club, para permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción y gestionar la entrega y disfrute del Premio a los Ganadores. En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en el formulario de participación podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, documento de identidad, número de teléfono y correo electrónico de los Ganadores y, podrán ser comunicados, con carácter general, a Administraciones Públicas o Tribunales para, en su caso, el cumplimiento de obligaciones legales y, con carácter particular en caso de que resulte Ganador, al Club para la correcta gestión del Premio.

La información proporcionada por el Ganador, en especial su nombre completo, podrá ser comunicada al resto de usuarios en las redes sociales de DIGI y del Club con la finalidad de informar del resultado del Sorteo.

Si DIGI o el Club tuvieran intención de publicar los datos del Ganador o Participantes en algún material promocional de DIGI, así como en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet aquí no mencionados, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo de los Participantes.

Los datos serán únicamente conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte www.aepd.es.

12. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

13. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

14. GENERAL

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal>, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 2 de abril de 2025 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.